ADJUDICA LICITACION PUBLICA N° ID 1039673-1 LE21, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y ESTAFETA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ÑUBLE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 64 /
REGIÓN DE ÑUBLE

Chillán, 10 de noviembre de 2021.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- La Ley 21.289 de 16 de diciembre de 2020 aprueba presupuesto del sector público para el año 2021.
- Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Resolución N° 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- La Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Resolución Exenta N° 678 de 31 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba distribución del presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales SERNAMEG.
- Resolución Exenta N° 121830/137/2020 de 31 de enero de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
-

- Resolucion Exenta N° 57, de 18 de octubre de 2021, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble, que autoriza y fundamenta llamado a licitación publica y aprueba las bases técnicas, administrativas y anexos para la contratación del servicio de aseo y estafetas para la Dirección Regional SERNAMEG de Ñuble , **ID 1039673-1 LE21**.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 57, de 18 de octubre de 2021, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble, se autoriza y fundamenta el llamado a licitación pública y se aprueban las bases técnicas, administrativas y anexos para la contratación del servicio de aseo y estafeta para la Dirección Regional SERNAMEG de Ñuble, publicándose bajo el **ID 1039673-1 LE21** en el portal www.mercadopublico.cl.
3. Que, en la misma resolución citada en el considerando anterior se designó a los/as integrantes de la comisión evaluadora de la licitación pública **ID 1039673-1 LE21,** recayendo aquella designación en doña Viviana Cáceres Jara, Directora Regional ; profesional a contrata de esta Dirección Regional SERNAMEG; en doña María Elizabeth Concha Rico, profesional a contrata de esta Dirección Regional SERNAMEG; y en don Guido Yevenes Riffo s, profesional contrata de esta Dirección Regional SERNAMEG.
4. Que, concluido el plazo para presentar ofertas se procedió a la apertura electrónica de la licitación pública **ID 1039673-1 LE21** en el portal www.mercadopublico.cl, constatando la presentación de las siguientes ofertas:

OFERENTE	RUT	REPRESENTANTE	VALOR MENSUAL, CON IVA (Según Anexo N° 5 – Oferta Económica)	VALOR POR 24 MESES, CON IVA (Según Anexo N° 5 – Oferta Económica)
DALOCAR SPA	77.288.896-1	Daniela Eyleen Arroyo Coronado	$760.196	
SOCIEDAD GESTIÓN Y TECNOLOGIA LIMITADA	76.093.173-K	Edgar Barria Valdes	$ 761.600	
EMPRESA DE ASEO Y MANTENCIONES DEL SUR LIMITADA	76.264.694-3	Jorge Enrique Salazar Melo	$762.076	**$18.289.824**
TEAM CLEAN SPA	76.789.482-1	Rosa Erika Vargas	$761.000	
CARLOS SANHUEZA NEIRA	9.070.781-7	Carlos Sanhueza Neira	$ 1.071.000	
INVERSIONES LEMN SPA	76.264.694-3	Juan Morales Escobar	$1.011.500	

Que habiéndose recepcionadas 6 ofertas, se procedió a la apertura electrónica, siendo 2 de las 6 ofertas declaradas admisibles, por cuanto el monto ofertado excedía el monto mensual presupuestado según las bases de licitación

5. Que, previa sesión de revisión y evaluación de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos de los oferentes el día 4 de noviembre de 2021, la Comisión Evaluadora emitió el Acta o Pauta de Evaluación de las ofertas de la licitación con esa misma fecha, que se adjunta con esta resolución y que forma parte de ella.
6. Que, la Comisión Evaluadora procedió a realizar el proceso de evaluación técnica y económica de las ofertas correspondientes de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las bases de licitación, arrojando los siguientes resultados:

PROVEEDOR: Empresa de Aseo y Mantenciones del Sur Limitada. RUT: 76.264.694-3		
CRITERIOS DE EVALUACION	Ponderación	Puntaje Ponderado Obtenido
Experiencia	15%	8.0
Condiciones de Empleo y Remuneración	25%	18.0
Equidad de Género	7%	7.0
Mejoras a la Oferta	10%	0.0
Oferta Económica	16%	14.84
Equipos y Máquinas nuevas	5%	0.0
Visita a Terreno	2%	2.0
Comportamiento contractual anterior	20%	15.0
PUNTAJE FINAL		64.84

7. De acuerdo al puntaje obtenido por los proveedores de las referidas ofertas en virtud a los argumentos que respaldan las ponderaciones obtenidas para cada criterio, producto de la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora ésta propone como adjudicatario de la licitación pública **ID N° 1039673-1-LE21** al oferente **EMPRESA DE ASEOS Y MANTENCIONES DEL SUR LIMITADA.**
8. Que, por Resolución Exenta N° 19 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, se delega en la Directora Regional SERNAMEG, incluyendo en quien la subrogue, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales, incluyendo la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.
9. Que, por Resolución Exenta N° 678, de 31 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba distribución del presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales SERNAMEG y;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: ADJIDIQUESE la licitación pública publicada a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el N° **ID 1039673-1-LE21** denominada como **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y ESTAFETAS PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ÑUBLE"**, conforme a las bases técnicas, administrativas y anexos aprobadas por Resolución Exenta N° 57, de 18 de octubre de 2021, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble, al siguiente oferente:

Oferente	RUT	Puntaje obtenido	Monto por 24 meses, con IVA incluido.
EMPRESA DE ASEOS Y MANTENCIONES DEL SUR LIMITADA,	76.264.694-3	**64.84%**	**$18.289.824.-**

ARTICULO 2°: PROCÉDASE a la celebración del respectivo contrato con el oferente mencionado en el resuelvo precedente.

ARTICULO 3°: TRAMÍTESE la orden de compra correspondiente a través del portal www.mercadopublico.cl, archívese la documentación adjunta y páguese, en su oportunidad, contra Factura, las cantidades aprobadas en la adjudicación.

ARTÍCULO 4°: IMPÚTESE el gasto mensual de **$762.076 (setecientos sesenta y dos mil setenta y seis pesos) impuesto al valor agregado incluido**, de la presente Resolución Exenta, al Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001, del Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble, estableciendo la proporcionalidad correspondiente al año 2021; asignándose posteriormente al presupuesto de la Dirección Regional de Ñuble.

ARTICULO 5: GESTIONESE el correspondiente contrato por el plazo de 24 meses por la suma total de **$ 18.289.824 (Dieciocho millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos veinticuatros pesos)** IVA incluido, según exista disponibilidad presupuestaria de los años 2022 y 2023 respectivamente.

ARTÍCULO 6: EMITASE la respectiva orden de compra.

ARTICULO 7: PUBLÍQUESE lo resuelto en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, disponible en la red Internet, a través del sitio www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

VIVIANA CECERES JARA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ÑUBLE

VCJ/GYR/ RFC /MCR/mcr
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.